



Honorable Concejo Deliberante
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 98/26

TESTIMONIO:

VISTO:

Las actuaciones que tramitan por Expediente N° 9015/B/2026 en referencia al “RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON OBRAS Y SERVICIOS BALCARCE SA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (OSEBAL SAPEM) RESPECTO A COMISIONES DE COBRANZA CORRESPONDIENTE A TASA POR SERVICIOS URBANOS MUNICIPALES” y

CONSIDERANDO:

Que a fs 02 se adjunta solicitud de reconocimiento de deuda emitido por la Obras y Servicios Balcarce SA con participación estatal mayoritaria (OSEBAL SAPEM) respecto a comisiones de cobranza correspondiente a tasa por Servicios Urbanos Municipales.

Que a fs 03/16 se adjunta documentación al respecto.

Que la Dirección de Emisión y Estadística Trib certifica las fechas de los ingresos en el Sistema Rafam respecto a la cobranza de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales

Que los recargos cobrados fueron ingresados en su totalidad con fecha 10/02/2023

Que el importe total adeudado correspondiente al Ejercicio 2022 asciende a \$ 16.968,46

Que Contaduría Municipal informa que la deuda reclamada no se encuentra registrada en la Contabilidad Municipal,

por lo que debe darse a la misma el tratamiento previsto en los Artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad y Art. 54° del Decreto Provincial N° 2980/00, a saber: “...El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc.), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la Administración que dio origen a la deuda; como, asimismo, la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el Presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes, se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Cubierto estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo Deliberante autorización para registrar la deuda y efectuar el pago. Simultáneamente, se comunicará al Tribunal de Cuentas a los efectos que corresponda...”

Que el Intendente Municipal, DR Esteban Andrés Reino, ha tomado vista de la situación

Que desde la Secretaria de Hacienda/ Oficina de Presupuesto se indicó la imputación correspondiente al gasto en el Presupuesto 2022 a saber:

Presupuesto 2022

Jurisdicción: Secretaria de Hacienda

Categoría Programática: 01.00.00 Conducción Secretaria

Partida 3.5.5.0 Comisiones

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

\$ 16.968,46

Que al cierre del ejercicio 2022: partida presupuestaria excedida – sin recursos disponibles

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 98/26

ARTICULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar la deuda contraída con la Empresa OBRAS Y SERVICIOS BALCARCE SA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (OSEBAL SAPEM), respecto a “RECONOCIMIENTO DE DEUDA RESPECTO A COMISIONES DE COBRANZA CORRESPONDIENTE A TASA POR SERVICIOS URBANOS MUNICIPALES” a saber:

TOTAL DEUDA 2022 \$ 16.968,46

TOTAL GENERAL \$ 16.968,46

ARTÍCULO 2 - Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago de la deuda detallada en el artículo anterior.

ARTICULO 3- Déjase constancia que la deuda que por la presente se autoriza a registrar y pagar debió imputarse en el Ejercicio de origen del gasto Presupuesto 2022

Jurisdicción: Secretaria de Hacienda

Categoría Programática: 01.00.00 Conducción Secretaria

Partida 3.5.5.0 Comisiones

Fuente de Financiamiento: 110 – Del Tesoro Municipal

\$ 16.968,46

Que al cierre del ejercicio 2022: partida presupuestaria excedida – sin recursos disponibles

ARTICULO 4.- .Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los ocho días del mes de julio de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-